



ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO, ÉTICA E INTEGRIDAD

| | GERENCIA | COORDINACIÓN | ALCANCE |
|----------------------------------|----------------------|--------------|-------------------------------|
| Gerencia de Gobierno Corporativo | Gobierno Corporativo | ----- | Empresas del Grupo Financiero |

Vigencia: 23 junio de 2025

Código Identificación: GGC-EST-001

Versión No. 5 para uso interno de las Empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores

presente estatuto fue aprobado por el siguiente Órgano de Administración:

| FECHA RESOLUCIÓN | EMPRESA | AUTORIZADO POR | No. RESOLUCIÓN | ACTA | PUNTO RESOLUTIVO |
|------------------|---|---------------------------|----------------|---------|------------------|
| 10/06/2025 | Banco de los Trabajadores | Junta Directiva | 79/2025 | 52/2025 | 3° |
| 19/06/2025 | Aseguradora de los Trabajadores, S.A. | Consejo de Administración | 35/2025 | 14/2025 | 6° |
| 12/06/2025 | Financiera de los Trabajadores, S.A. | Consejo de Administración | 26/2025 | 6/2025 | 5° |
| 10/06/2025 | Casa de Bolsa de los Trabajadores, S.A. | Consejo de Administración | 24/2025 | 6/2025 | 5° |

Índice

| | | |
|----|--|----|
| 1. | Objetivo..... | 4 |
| 2. | Alcance | 4 |
| 3. | Base Legal | 4 |
| 4. | Estipulaciones..... | 4 |
| 5. | Cumplimiento | 9 |
| 6. | Disposiciones Complementarias: | 9 |
| 7. | Actualización, Modificación y Control de Cambios:..... | 10 |

ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO, ÉTICA E INTEGRIDAD

1. Objetivo

Es coadyuvar en la supervisión y brindar apoyo a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, en el cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo que las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores tienen establecidas, relacionadas con la cultura de valores éticos, mismos que son aceptados de manera general por los trabajadores y todo el personal que preste sus servicios por medio de outsourcing o contratos técnicos y/o profesionales.

2. Alcance

El contenido de este documento es de aplicación y observancia para todas las empresas que conforman el Grupo Financiero de los Trabajadores.

3. Base Legal

- 3.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros
- 3.2 Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores
- 3.3 Ley de la Actividad Aseguradora
- 3.4 Resolución de Junta Monetaria JM-62-2016, “Reglamento de Gobierno Corporativo” y sus modificaciones.
- 3.5 Resolución de Junta Monetaria JM-03-2018, “Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras”.

4. Estipulaciones

4.1. Miembros/Integrantes

La Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad está integrada de la siguiente forma:

4.1.1. voz y voto

- a) Tres miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración electos por la Asamblea General de Accionistas de la empresa responsable o de las empresas del Grupo Financiero, que no ejerzan cargos administrativos dentro de las empresas (uno preside)
- b) Gerente General
- c) Director de Gestión Humana

4.1.2. Con voz y sin voto

- a) Gerente de Gobierno Corporativo (Secretario)
- b) Director de Auditoría

4.1.3. Invitados con voz y sin voto

- a) Experto Externo (en el caso de que la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad lo solicite)
- b) Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4.2. Funciones y Atribuciones de la Comisión

- a) Proponer y emitir opinión ante la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, sobre las políticas de Gobierno Corporativo relacionadas con la cultura de valores éticos de los trabajadores a todo nivel jerárquico, incluyendo los trabajadores contratados por medio de outsourcing o servicios técnicos y/o profesionales del Banco o de las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores.
- b) Vigilar el cumplimiento de las políticas de Gobierno Corporativo (dentro de su ámbito de actuación), informando proactivamente las posibles desviaciones a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, a fin de promover mejoras para su correcta ejecución.
- c) Conocer las regulaciones y mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo (dentro de su ámbito de actuación) y promover su implementación, manteniéndose al día sobre las mejores prácticas, cambios reglamentarios y otros avances en dicha área (dentro de su ámbito de actuación), al fin de cumplir en forma eficiente con las responsabilidades que le competen.
- d) Promover la transparencia, independencia y confidencialidad de los canales internos y externos de denuncias y de actuaciones contrarias a la cultura de valores éticos del Grupo Financiero.
- e) Promover los principios básicos bajo los cuales se basa el Gobierno Corporativo y fundamenta su gestión.
- f) Evaluar y resolver conflictos de situaciones éticas que ocurran dentro de la organización, con base a lo establecido en el Código de Ética y Conducta.
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, y en los anexos complementarios que se creen al mismo, así como, determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética, y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.
- h) Revisar periódicamente y/o por lo menos una vez al año, el Código de Ética y Conducta, y cualquier otra política y/o manual relacionado a éste.
- i) Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda), de las empresas del Grupo Financiero sobre la gestión realizada, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, por su trascendencia.
- j) Conocer los informes trimestrales que presenten los líderes de cada Comisión Gerencial, sobre su gestión, actividades, riesgos identificados en sus procesos, operaciones y oportunidades de mejora planteadas, entre otras.
- k) Conocer los informes trimestrales que presente la Gerencia de la Unidad Administrativa de Cumplimiento y la Gerencia de Gobierno Corporativo.
- l) Desempeñar las demás funciones que a futuro se deriven de disposiciones administrativas y/o normativa interna, así como de disposiciones legales, administrativas y/o normativa externa.

4.3. Funciones del Presidente, Secretario y Miembros/Integrantes de la Comisión

4.3.1. Presidente

- a) Presidir las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo Ética e Integridad.
- b) Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y/o Consejo de Administración y los órganos las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores y demás áreas de dichas empresas.
- c) Definir y delimitar los puntos de agenda con el Secretario de la Comisión.

4.3.2. Secretario

- a) Realizar la convocatoria formal a todos los miembros/integrantes de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad; indicando como mínimo la fecha y hora; lugar de reunión o en su caso, indicar si la misma se celebrará por medios electrónicos; y, los puntos específicos a ser tratados dentro de la sesión de la presente Comisión.
- b) Definir y delimitar con el Presidente de la Comisión, los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad.
- c) Velar porque la agenda y/o cualquier otro material que deba presentarse para conocimiento de los miembros/integrantes de la Comisión; sea enviado por lo menos con dos (2) días de anticipación. De lo anterior, se podrá hacer la excepción en caso de imposibilidad, cuando esta sea debidamente justificada.
- d) Elaborar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad y someterlas a la aprobación y validación, en cuanto a su contenido, de todos los miembros/integrantes con voz y voto, por los medios de comunicación disponibles y debidamente aprobados, previo a su firma o autorización final.
- e) Trasladar a la Superintendencia de Bancos copia de las actas suscritas de las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, en un plazo que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de celebrada la sesión, así como informar a la Superintendencia de Bancos, en el mismo plazo indicado anteriormente, cualquier modificación realizada a las mismas.
- f) Certificar y notificar, a las áreas correspondientes de las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, de los puntos y/o resoluciones que contenga alguna acción para su cumplimiento a razón de que su contenido deba ser de conocimiento de las áreas relacionadas.
- g) Dejar constancia en acta de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al Secretario de la Comisión de Gobierno Corporativo Ética e Integridad.
- h) Firmar juntamente con los miembros/integrantes con voz y voto de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, las actas que levante de las sesiones y acuerdos de dicha Comisión. Lo anterior, se realizará de acuerdo con las instrucciones relacionadas al traslado y firma de documentos confidenciales.

4.3.3. Miembros/Integrantes

- a) Designar al trabajador que hará sus veces ante la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, por su ausencia temporal. Salvo aquellos miembros de la presente Comisión que formen parte de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores o del Consejo de Administración de las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de “Plan de Sustitución” del presente Estatuto.
- b) Definir quién sustituirá al Integrante de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad cuya ausencia es definitiva, a excepción de los miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que forman parte de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de “Plan de Sustitución” del presente Estatuto.
- c) Dar notificación previa a la celebración de las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, la inasistencia justificada, al Secretario de dicha Comisión.
- d) Corresponderá firmar las actas a todos los miembros /integrantes con voz y voto.

4.4. Sesiones y Quórum

4.4.1 Sesión:

a) Sesión ordinaria:

Como mínimo deberá celebrarse de forma trimestral para todas las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, a excepción de Casa de Bolsa de los Trabajadores S.A. y Financiera de los Trabajadores, S.A, la cual se celebrará cuando se estime pertinente.

b) Sesión extraordinaria:

Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros/integrantes, por intermedio del Secretario.

La participación o toma de decisiones en las sesiones ordinarias y extraordinarias, el envío de convocatorias y cualquier comunicación entre los integrantes de la Comisión, podrá realizarse por cualquier medio de comunicación a distancia idóneo o en forma híbrida con presencia física y virtual. En cuyo caso se entenderá que la sesión tuvo lugar en la sede de la empresa del Grupo Financiero de los Trabajadores.

4.4.2. Quórum:

Las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad se celebrarán con un mínimo de 4 miembros/integrantes con voz y voto, debiendo ser dos de ellos miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda; y con voz y sin voto el Gerente de Gobierno Corporativo o quien hace sus veces de miembro/integrante con voz y sin voto.

En caso de no contar con el quórum requerido no se llevará a cabo la sesión y se reprogramará la fecha y hora para celebrarse la reunión, debiendo notificar a los miembros/integrantes de la nueva calendarización.

4.4.3. Conflicto de Intereses

Cualesquiera de los miembros/integrantes, suplentes y demás invitados de la presente Comisión, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión; lo que deberá hacerse constar en el Acta de la sesión correspondiente.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, además de las sanciones que le sean aplicables por norma internas y otras contenidas dentro del marco legal vigente.

4.4.4. Invitados

El presidente y el secretario de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad podrán convocar al(los) trabajadores(es) de las áreas que consideren convenientes, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones de estos. Asimismo, podrán requerir el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

4.5 Votación y Plan de Sustitución

4.5.1 Votación:

La Comisión tomará decisiones por mayoría calificada (con 3 votos a favor, se aprueba). Cada miembro/integrante de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en la presente Comisión se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro/integrante de la Comisión con voz y voto.

En caso de empate en una votación, el punto se someterá a votación las veces que el Presidente de la Comisión considere necesario hasta obtener su aprobación o improbación o, en su caso, podrá eliminarse de la agenda de la sesión correspondiente.

4.5.2 Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse presente la persona que Preside la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, hará sus veces el miembro de Junta Directiva o Consejo de Administración electo por la Asamblea General de Accionistas de la empresa responsable o de las empresas del Grupo Financiero, que se encuentre en la sesión, sin derecho a ejercer más que un único voto; y, en caso de no encontrarse alguno de los otros integrantes de la Comisión (no miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración), hará sus veces la persona que éste haya designado como su sustituto, ejerciendo la calidad encomendada con derecho a ejercer un único voto, como se establece en el apartado de las funciones de los miembros/integrantes.

4.5.3 Actas de la Comisión

El Secretario de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, o en su caso, indicación si la misma se celebró por medios electrónicos, fecha y hora de celebración
- b) Asistentes, miembros/integrantes e invitados
- c) Ausentes
- d) Verificación de quórum
- e) Puntos de desarrollo de agenda
- f) Declaración alguna de conflicto de intereses

- g) Desarrollo de la agenda, objeciones con sus debidas justificaciones y los antecedentes, fundamentos y demás consideraciones para la toma de decisión
- h) Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad.
- i) Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- j) Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese
- k) Cierre y conclusiones
- l) Firma del secretario y de los miembros/integrantes con voz y voto

5. Cumplimiento

La falta de cumplimiento del presente documento por parte de trabajadores y/o funcionarios de las empresas que integran el Grupo Financiero de los Trabajadores; será motivo de sanción conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y el Manual de Régimen Disciplinario, según corresponda.

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva o Consejo de Administración de las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, según corresponda.

El cambio en la denominación de las áreas o puestos que se indican en este documento no ameritarán su modificación, por lo que se entenderá que las obligaciones y funciones deberán ser asumidas por quiénes les sustituyan.

6. Disposiciones Complementarias:

Con la aprobación del presente documento se deja sin vigencia los siguientes:

| FECHA AUTORIZACIÓN | NOMBRE DEL DOCUMENTO | VERSIÓN | EMPRESA | AUTORIZADO POR | RESOLUCIÓN | ACTA | PUNTO |
|-------------------------|--|---------|--|---------------------------|------------|----------|-------|
| 15 de diciembre 2022 | Estatutos de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad | 004 | Banco de los Trabajadores | Junta Directiva | 225/2022 | 109/2022 | 4to |
| 16 de diciembre 2022 | Estatutos de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad | 004 | Financiera de los Trabajadores | Consejo de Administración | 33/2022 | 13/2022 | 10mo |
| 13 de diciembre de 2022 | Estatutos de la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad | 004 | Casa de Bolsa de los Trabajadores S.A. | Consejo de Administración | 23/2022 | 13/2022 | 6to |
| 19 de diciembre de 2022 | Estatutos de la Comisión de Gobierno Corporativo Ética e Integridad | 004 | Aseguradora de los Trabajadores S.A. | Consejo de Administración | 57/2022 | 19/2022 | 10mo |

7. Actualización, Modificación y Control de Cambios:

| DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS |
|---|
| Tipo de documento: Estatuto |
| Alcance: Grupo Financiero de los Trabajadores |
| Lineamientos <ul style="list-style-type: none">• Se actualizó la plantilla del documento.• Se modificó la integración del a Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad• Se estableció a la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad como Comisión Rectora• Se asignaron las funciones como Comisión Rectora• Se establece la función de envió de Actas a la SIB• Actualización de las funciones del secretario• Actualización de las funciones de miembros con voz y sin voto. |